POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1320

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS Nros. 248/2014 SUSCRITO CON EL ARQUITECTO CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ Y 249/2014, SUSCRITO CON EL INGENIERO FERNANDO MARCIAL MORENO, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2014 PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA COMISARIAS – PLURIANUAL. ID 267.740

Asunción, 25 de noviembre de 2015

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 777 de fecha 12 de agosto de 2014, por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 para la Construcción de obras de infraestructura para comisarias – Plurianual. ID 267740.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 62- Convenios Modificatorios en Obras Públicas, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la base y en el contrato.

Que, la Tesorería del Programa 2.2.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, mediante nota de fecha 20 de octubre de 2015, ha solicitado a Adenda al Contrato N° 248/2014 suscrito con el Arquitecto Celso Isidro Moreno Martínez y al Contrato N° 249/2014 suscrito con el Ingeniero Fernando Marcial Moreno Martínez, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 para la Construcción de obras de infraestructura para Comisarias – Plurianual, en base a los argumentos esgrimidos en el informe correspondiente.

Que, las obras han sido suspendidas por la Contratista, según lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 51 que determina entre otros "*...En caso que la Contratante incurra en mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar al Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables".*

Que, los fiscalizadores de los contratos, Comisario Principal DEJAP. Arquitecto Pedro A. Riquelme y Suboficial Mayor OS. Ingeniero Gustavo Paredes, han emitido un informe detallando las causales por las que se solicita la prórroga de los contratos respectivos.

RESOLUCIÓN N° 1320

Que, las obras se encuentran en plena etapa de culminación, según las certificaciones e informes de la fiscalía.

Que, el Departamento de Auditoría Interna ha dictaminado en base a los antecedentes, motivos, alcance y al análisis realizados, concluyendo que se solicite la Adenda a al Contrato N° 248/2014 con la firma Arquitecto Celso Isidro Moreno Martínez y Contrato N° 249/2014 con la firma Ingeniero Fernando Moreno, de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 "Construcción de Obras de Infraestructura para Comisarias – Plurianual! ID 267740, atendiendo que el pedido de la misa se adecua a los hechos acontecidos, conforme a todas las documentaciones proveídas y atendiendo que las partes deberán tomar los recaudos pertinentes a que no produzca daño alguno entre el Contratante y el Contratista.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, según Dictamen D.J. N° 3691/2015, ha determinado, " *Por tanto, en base a lo procedentemente expuesto y considerando el Dictamen favorable de la Auditoría Interna, conforme a la norma legal citada es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia arbitre los trámites pertinentes para la aprobación de las adendas de los Contratos N° 248/2014 y N° 249/2014, de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 "Construcción de Obras de Infraestructura para Comisaría" – Plurianual – ID N° 267740, en lo que respecta al plazo de vigencia del contrato con fecha cierta para la culminación de obras, por Resolución de la máxima autoridad...".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el convenio modificatorio del Contrato N°s 248/2014 suscrito con el ARQUITECO CELSO ISIDRO MORENO MARTINEZ y 249/2014, suscrito con el INGENIERO FERNANDO MARCIAL MORENO, mediante el cual se amplían las vigencias de los contratos y los plazos de ejecución.

Art. 2° **FORMALIZAR** las Adendas de los Contratos, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

OSCAR RAFAEL PEREIRA AGUILAR
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete